

Traer a la familia será más fácil para los latinos nacionalizados



ANDRÉS RESTREPO

MADRID

- Si usted ya es español podrá reagrupar con menos requisitos a sus familiares.
- Una sentencia del Tribunal Supremo equipara a los nacionalizados con el resto de europeos comunitarios.
- Repasamos las modificaciones más importantes con ayuda de un abogado.

Un **varapalo** a la política de extranjería del Gobierno”: despacho Legalcity, Barcelona.
“Una modificación **tremenda**”: Édgar Gómez Navas, abogado de extranjería.

Unas frases tan espectaculares en boca de unos juristas significan que algo importante está pasado.

Se trata de una **sentencia del Tribunal Supremo** que anula buena parte del decreto 240/2007 del Gobierno que regula la entrada y circulación de familiares de ciudadanos comunitarios.

Hasta ahora resultaba más fácil que un **francés trajera a su esposa marroquí a vivir a España** que un ecuatoriano nacionalizado español hiciera lo mismo con su mujer. ¿Por qué?

“El decreto 240/2007 decía que se aplicaba a ciudadanos de **otros estados miembros**, con lo cual se excluía automáticamente a los españoles: ahí estaba la trampa. La sentencia del Tribunal Supremo elimina la expresión ‘**otros**’ con lo cual extiende las ventajas del régimen comunitario a los familiares extranjeros de ciudadanos españoles”, explica Édgar Gómez Navas, quien detalla a continuación **cómo afectará realmente a los latinos nacionalizados**.